

Cerrad lele dirige y el Correo ordinario. de que Certifico
Buenos.

Orden para las Elec- ciones de Ayuntam.^{to}

"Gobierno Político dela Provicia de Almeria = 2^a Sección = Circular =
El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de Gobernación de la Pv.
muestra, con fecha 17. del Actual me dice lo siguiente = "Deviéndole proceder a
la renovación de los Ayuntamientos para el año proximo venidero de 1839, con arreglo al
previsto en el decreto de 27. de Diciembre de 1838. y demás Leyes vigentes, para las
dijetas Gobernadora se a servido redactar q^{ue} v. de las oportunas disposiciones = De ello
orden lo digo aq^{ue} para su cumplimiento = q^{ue} lo traslado a VV. para q^{ue} sirva la menor deli-
cion proceder a la renovación prevista en la presente d^r orden, remitiendo en tie-
po a este forro político testimonio de ella para los efectos conducentes = Dijo guarda ap-
VV. n.º d. Almeria 28. de noviembre de 1838 = Fernando de Rosales = Presidente
y Ayuntamientos Constitucionales de esta Provicia."

Obligando ilicitamente consucriptual q^{ue} obedezcan enel Boleto Oficial de la Provicia
de Vizcaya q^{ue} tiene de q^{ue} d^r d^r W. 142. q^{ue} en su mis. Y p^{or} q^{ue} consta de mandato
del M. Presid. del q^{ue} lo firmo en el d^r d^r a dos de Diciembre de mil ochos
cientos treinta y siete

Fdo. Almeria.
Hdo.

Serie ordinaria

En la Villa de Almeria a dos de Diciembre de mil ochocientos treinta y siete: Recibido
en serie ordinaria lo d^r. de los Ayuntam.^{to} Comit.^t, Alcor.^t, y trae en lo sig^{ue}to
se vieron el Boleto oficial y su Suplemento W. 140. en los quales se indican, en aquellos
d^r. d^r. q^{ue} Comunio el M. Intendente las medidas para la provincia de Almeria y demás
oficios publicos de los incorporados al Estado: y encima, la d^r. Aclaración ala de 4. d^r. oct.
sobre requisitos de Caballos. Los q^{ue} d^r. Alcor.^t lo cumplimenta
se vieron el Boleto W. 141. y su suplemento con las d^r. ordenes y Circulares q^{ue} parecieron
comunicar, así aver: Una permitiendo la introducción del Ferro Colado en tránsito: otra
otra Institución en la provincia Guipúzcoa: otra equivalente el W. Comit.^t q^{ue} las instrucciones
q^{ue} deberán observar las represalias contra enemigos: otra del M. Jefe para q^{ue} los
Alcaldes y Ayuntam.^{to} franquicen gratuitamente las noticias q^{ue} en ese caso susciten
actual tales piden, comunicando álos q^{ue} faltan con poderlos a dig^{ue} d^r. de M. Comit.^t
q^{ue} q^{ue} proceda en su contra según las circunstancias del caso. Los q^{ue} d^r. guardan
enterados y Alcor.^t su puntual cumplimiento.

Se vieron las d^r. Resoluciones contenidas enel Boleto W. 142. q^{ue} aver: Una para q^{ue} las
Juntas de Comunio formen las matrículas de los individuos q^{ue} se dediquen ala Profesión
mercantil: otra declarando q^{ue} los Alcaldes no queden caíderos penados q^{ue} hagan de mas-
taras q^{ue} la ordena el d^r. d^r de 26. de Oct.^o de 1838.: otra p^{or} q^{ue} se aprendan los
decretos q^{ue} la multa de 2000. q^{ue} cada uno q^{ue} la halle en el término. Sus eti-
matorios Alcor.^t su cumplimiento, y q^{ue} los respectos constitutivos de la Vista contra mayor ac-
tividad en ese clima q^{ue} si algún decretor lo preverase enel capturarse el q^{ue} d^r. leg.
se ordena q^{ue} su ingreso en las filas del Ejercito.

Se vio la d^r. orden de 17. de Noviembre q^{ue} comunio con q^{ue} 25. del mismo d^r. d^r fuese
Sup. Potestad de la Prov. q^{ue} mudi del ref. Boleto W. 142. de q^{ue} es Copia literal
la q^{ue} autoriza q^{ue} la qual se ha servido d^r. mandar se proceda alla renovación de los
Ayuntamientos q^{ue} el año venidero 1839. con arreglo alo previsto en el d^r. decreto de

